



RESOLUCIÓN N° 196-.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE “BUENAS PRÁCTICAS DE TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 06 de abril del 2022.

VISTO:

El Memorando DGT N° 063/22 de fecha 09 de marzo del 2022, presentada por la Dirección General Técnica; el Acta N° 08 de fecha 23 de marzo del 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 248/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 063/22 de fecha 09 de marzo del 2022, la Dirección General Técnica, solicita el pago en concepto de capacitación a favor de *Jadiyi Concepción Torales Salinas*, con C.I. N° 2.622.612, *Aníbal Alejandro Kiese Berni*, con C.I. N° 4.668.796 y *Cynthia Raquel Garcete Ríos*, con C.I. N° 4.628.164, a fin de que los mismos participen del curso de “*Buenas Prácticas de Tecnología de Producción de Semillas*”, organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), a ser impartido en la Ciudad Juan Eulogio Estigarribia del Departamento de Caaguazú, del 22 al 24 de marzo del 2022, en modalidad presencial, cuyo costo de inscripción asciende a la suma de Gs. 900.000 (*Guaraníes novecientos mil*) por persona.

Que, obra en el expediente, las interacciones del correo institucional (Zimbra) de fecha 15 de marzo de 2022, a través de la cual, informa la funcionaria *Jadiyi Torales* la cancelación de sus solicitudes consistentes a: capacitación para el curso de “*Buenas Prácticas de Tecnología de Producción de Semillas*” y el otorgamiento de recursos de viático.

Que, el Decreto N° 6581/22 “*POR EL CUAL REGLAMENTA LA LEY N° 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022 «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022»*”, dispone:

Artículo 142.- “*Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las*

SENAVE
DIRECCIÓN GENERAL
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ov
Secretaría General





RESOLUCIÓN N° 196.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE “BUENAS PRÁCTICAS DE TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 144.- “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

Que, por Resolución SENAVE N° 070/2022 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS, OBJETO DEL GASTO 841 (BECAS), Y DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL PÚBLICO, OBJETO DEL GASTO 290 (SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022”, en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)” dispone:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 20.- “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas”.

Artículo 31.- “Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.


Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General





RESOLUCIÓN N° ...196...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE “BUENAS PRÁCTICAS DE TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

Artículo 36.- “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.

Que, por Providencia N° 259/22 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 01 “Actividades Fitosanitarias”, a ser imputados en el Rubro 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, por Acta N° 08 de fecha 23 de marzo del 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU N° 1318/22, ha recomendado la aprobación de la participación de *Anibal Alejandro Kiese Berni*, con C.I. N° 4.668.796 y *Cynthia Raquel Garcete Ríos*, con C.I. N° 4.628.164, en el curso de “Buenas Prácticas de Tecnología de Producción de Semillas”, organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), e impartido por expertos de la Universidad de Federal de Pelotas - Brasil, del 22 al 24 de marzo del 2022, en la modalidad presencial en el local de la Empresa G.P.S.A.E, y cuyo costo de inscripción asciende a la suma de Gs. 900.000 (*Guaraníes novecientos mil*) por persona, debiendo ser imputado en el Rubro 291 (*Capacitación del Personal del Estado*), a favor de la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP).

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 325/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General en fecha 31 de marzo de 2022 el Dictamen N° 248/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la Máxima Autoridad, autorizar





RESOLUCIÓN N° ...196...-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE “BUENAS PRÁCTICAS DE TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

la participación de *Anibal Alejandro Kiese Berni*, con C.I. N° 4.668.796 y *Cynthia Raquel Garcete Ríos*, con C.I. N° 4.628.164, en el curso de “*Buenas Prácticas de Tecnología de Producción de Semillas*”, organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), y desarrollado por expertos de la Universidad de Federal de Pelotas - Brasil, en el local de la Empresa G.P.S.A.E, del 22 al 24 de marzo del 2022, en modalidad presencial; autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder con el pago de la suma de Gs. 900.000 (*Guaraníes novecientos mil*) por participante, cuyo monto total asciende la suma de Gs. 1.800.000 (*Guaraníes un millón ochocientos mil*), a ser abonado a favor de la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, en su Acta N° 08/22, que obra en el Expediente MEU N° 1318/22.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de *Anibal Alejandro Kiese Berni*, con C.I. N° 4.668.796 y *Cynthia Raquel Garcete Ríos*, con C.I. N° 4.628.164, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el curso de “*Buenas Prácticas de Tecnología de Producción de Semillas*”, organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), y desarrollado por expertos de la Universidad de Federal de Pelotas - Brasil, del 22 al 24 de marzo del 2022, en modalidad presencial, en el local de la Empresa G.P.S.A.E.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 1.800.000 (*Guaraníes un millón ochocientos mil*), a favor de la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), en concepto de capacitación, por la participación de los servidores públicos *Anibal Alejandro Kiese Berni*, con C.I. N° 4.668.796 y *Cynthia Raquel Garcete Ríos*, con C.I. N° 4.628.164, en el curso “*Buenas Prácticas de Tecnología de Producción de Semillas*”, que deberá ser imputado en el Rubro 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.





RESOLUCIÓN N° *196*-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE “BUENAS PRÁCTICAS DE TECNOLOGÍA DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento participado, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberán presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta no podrá exceder los 60 (Sesenta) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas los certificados respectivos de la capacitación realizada, como así también cumplir con todo lo dispuesto en la Resolución SENAVE N° 070/22 de fecha 15 de febrero del 2022.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc/rp



